

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.

**PLENO  
30 DE MARZO DE 2016**

**PUNTO 6º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 2 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

*Por todo ello, se Propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde:*

*1.- Aprobar inicialmente la modificación del Art. 2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiendo el siguiente párrafo:*

*“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea, así como, de Planes de Empleo Municipales.*

*Este personal se registrá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa, Proyecto o Plan de Empleo, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida o cuantía aprobada para la ejecución de los mismos.*

*Esta modificación no será aplicable a los trabajadores actualmente contratados”.*

*2.- Someter el Acuerdo a exposición pública durante 30 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presenten alegaciones.*

*3.- Habilitar una vez aprobado el acuerdo al Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos para su remisión a la autoridad laboral, en el plazo de 15 días, a los efectos de registro y depósito”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, vota en contra el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, uno en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del concejale Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LATENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS DERIVADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PARA PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018.**

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Modificar el compromiso de gastos acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de septiembre de 2015, donde se consignaban las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto derivado del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva para presupuestos de los años 2016, 2017 y 2018 y adaptarlo a la ejecución real, dado que la formalización del contrato se ha realizado el 4 de marzo de 2016, en el siguiente sentido:*

*Liberar del compromiso de gastos adoptado en su día para el año 2016 la cantidad de 306.849,32 euros y consignar en el ejercicio 2018, la cantidad de 490.958,90€”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales Presentes del Grupo Municipal de C's y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL HORNO CREMATORIO Y DEL INCINERADOR DE RESTOS DEL CEMENTERIO NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD FORMALIZADO CON LA ENTIDAD SERVICIOS ESPECIALES, S.A.**

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Prorrogar el contrato de gestión de servicio público, mediante concesión del horno crematorio y del incinerador de restos del cementerio Nuestra Señora de la Soledad (expediente 25/2006) formalizado con la empresa la Entidad Servicios Especiales, S.A., desde el día 3 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016, en los términos previstos en el informe emitido por el Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 25 de enero de 2016”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, vota en contra el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA PARA LA CESIÓN DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA FINCA URBANA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA SITA EN EL POLÍGONO SAN SEBASTIÁN.**

*CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Disposición Adicional 15ª, apartado 4, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; arts. 7 y 27.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts 3.4, 11 y 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

- 1. Aprobar la mutación demanial subjetiva para la cesión de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca urbana propiedad del*

*Ayuntamiento de Huelva situada en el Polígono San Sebastián, al borde Suroeste de la finca matriz (Registral 22.811 y 681 del Inventario), sobre la que se levanta el actual IES “San Sebastián.” con calificación urbanística de uso dotacional docente e inscrita en el Registro de la Propiedad Huelva-2 como finca nº87.217 en los términos contenidos en el borrador del Convenio que se adjunta al presente como anexo y parte integrante del presente acuerdo.*

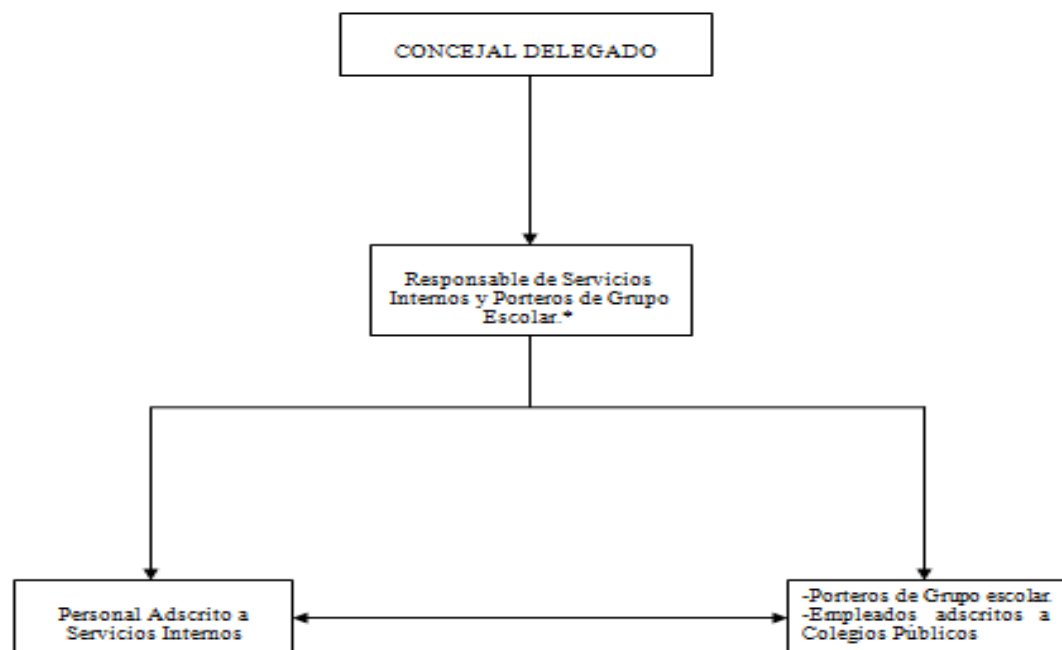
- 2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para su conocimiento y demás trámites que procedan, en orden a la formalización de la mutación demanial subjetiva aprobada.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, de los veintisiete Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS SOBRE LA APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LOS DEPARTAMENTOS DE SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS GENERALES, SERVICIOS INTERNOS Y PORTEROS DE GRUPO ESCOLAR Y DE PERSONAL Y RECURSOS E INSPECCIÓN MÉDICA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

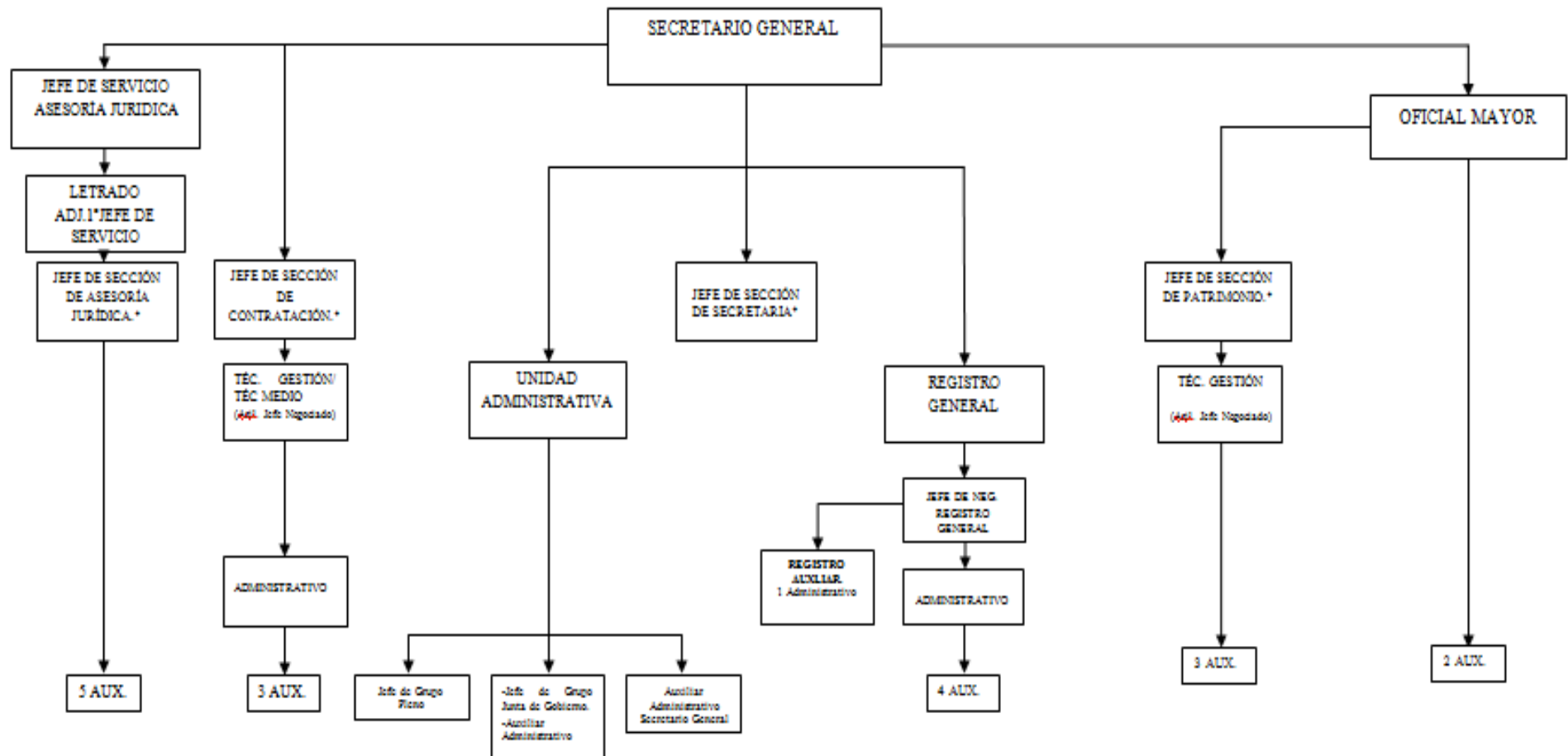
Los Organigramas que se citan son los siguientes:

**SERVICIOS INTERNOS Y PORTEROS DE GRUPO ESCOLAR**



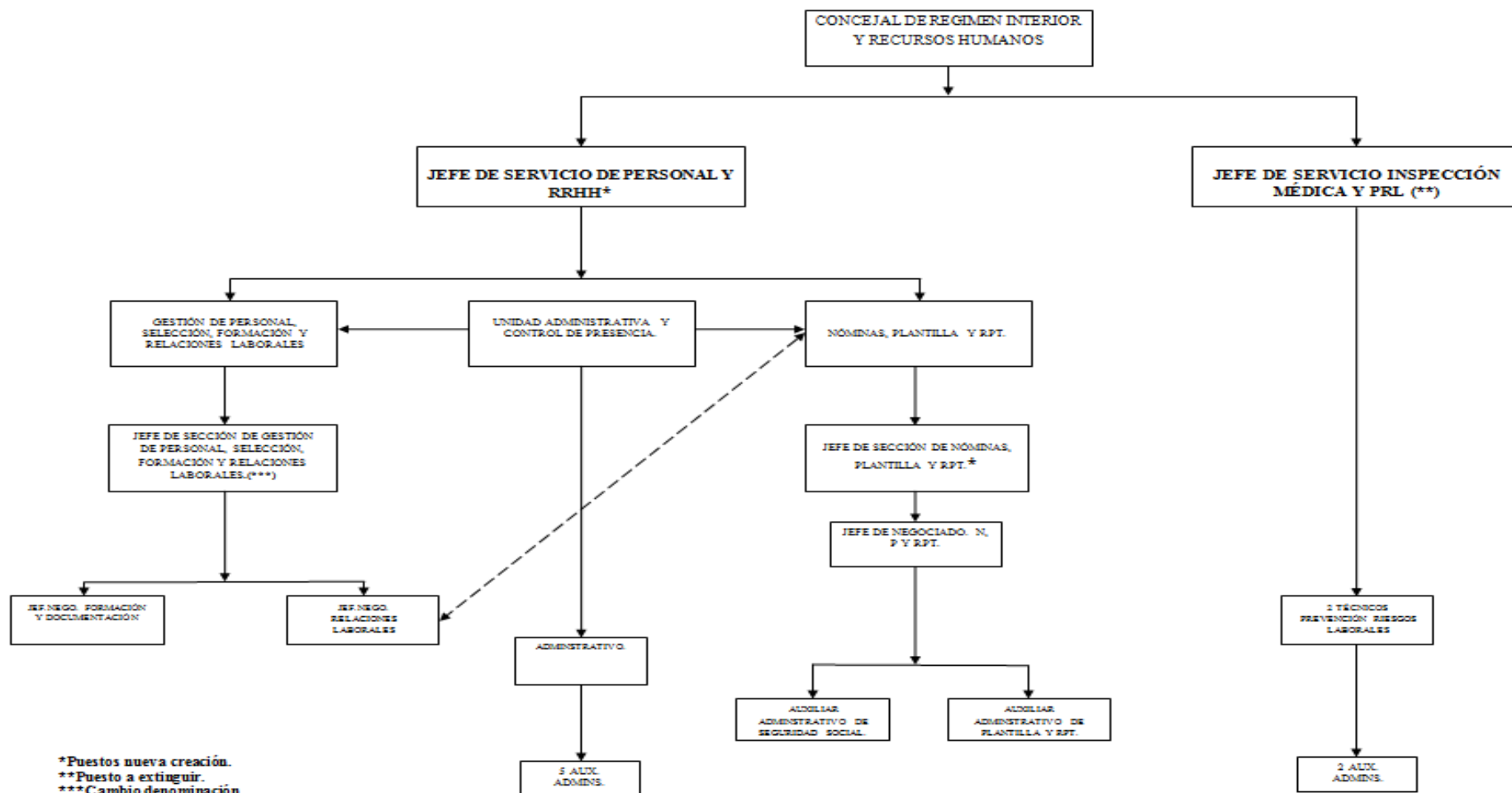
\* Pendiente de creación

## SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES



\*Puesto de nueva creación

**PERSONAL y RRHH E INSPECCIÓN MÉDICA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: Votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C'S SOBRE ENTREGA DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA “CASA POR CASA” A LOS VECINOS DE SANTA LUCÍA.**

*MOCIÓN*

*Para que se acuerde*

*1.- Que el Ayuntamiento resuelva, de manera inmediata, todos los trámites que sean de su competencia, para que los vecinos puedan disfrutar de una vivienda digna, tal como se les viene prometiando desde hace años.*

*2.- Instar a la Junta de Andalucía a que se comprometa de manera definitiva con una fecha para la entrega de estas viviendas a los vecinos afectados”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre entrega de viviendas del Programa “Casa por casa” a los vecinos de Santa Lucía de esta ciudad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL HIGIÉNICO.**

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*



*Asumir el compromiso de gasto plurianual para la contratación del suministro de material higiénico para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expte. 8/2016), en los términos siguientes:*

*1.- Presupuesto 2017: 35.000,00 euros.*

*2.- Presupuesto 2018 (desde el 01/01/2018 al 31/05/2018): 14.583,32 euros”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 13°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE COMPROMISO DE GASTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES.**

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Modificar el compromiso de gastos acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de noviembre de 2015, donde se consignaban las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto derivado del contrato del servicio de mantenimiento de aplicaciones ACCEDE, WINGT, FIRMADOC, PORTALCIUDADANO, AYTOSFACTURA y SICALWIN para presupuestos de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 y adaptarlo a la ejecución real, dado que la formalización del contrato se ha realizado el 16 de marzo de 2016, en el siguiente sentido:*

*Liberar del compromiso de gastos adoptado en su día para el año 2016 la cantidad de 21.023,75 euros y consignar en el ejercicio 2020, la misma cantidad liberada, resultando con dicha modificación una consignación para el año 2016 y 2020 de:*

*1.- Presupuesto 2016 (desde el 16/03/2016 al 31/12/2016): 79.890,25 €. 2.- Presupuesto 2020 (desde 01/01/2020 al 15/03/2020): 21.023,75 €.”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE SITUACIÓN DE LOS MONITORES DE ATENCIÓN A ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECIALES EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.**

**ACUERDOS:**

*1. Mostrar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Huelva al colectivo de monitores de atención al alumnado con necesidades especiales en centros públicos en la labor esencial que realizan para la integración en las aulas de niños y adolescentes con deficiencias.*

*2. Exigir a la Junta de Andalucía que haga cumplir el convenio por el cual adjudicó el servicio de monitores de educación especial a la empresa Fundación SAMU, ante los reiterados incumplimientos del mismo en base al XIV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP relativa a la situación de los Monitores de Atención al Alumnado con

necesidades especiales en Centros Educativos públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C'S PARA ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EJECUCIÓN ALTERNATIVA DE SANCIONES ECONÓMICAS POR TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**

*MOCIÓN*

*Para que se acuerde*

*Que el Ayuntamiento de Huelva inicie los trámites para aprobar una Ordenanza Municipal sobre ejecución alternativa de sanciones económicas por trabajos en beneficio de la comunidad en el caso de menores o jóvenes infractores o, en su defecto, modificar las ordenanzas municipales para incorporar esta posibilidad”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's para la elaboración o modificación de Ordenanza Municipal sobre ejecución alternativa de sanciones económicas por trabajos en beneficio de la comunidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 30º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA MOSTRAR SU DISCONFORMIDAD CON EL PREACUERDO SUSCRITO POR LOS JEFES DE ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA UE CON TURQUÍA RESPECTO A LA GRAVE CRISIS HUMANITARIA DE LOS REFUGIADOS.**

*Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:*

1.- *El Pleno del Ayuntamiento muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea.*

2.- *Exigimos a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.*

3.- *Instar al Gobierno central a:*

*a) defender en la Unión Europea el cumplimiento de las obligaciones internacionales, garantizando la protección de las personas demandantes de asilo y refugio, adoptando a tal efecto de forma urgente procedimientos que hagan posible su reasentamiento en los Estados miembros.*

*b) implementar de manera decidida todas las acciones necesarias para cumplir con el compromiso adquirido por España en 2015 en el seno de la Unión Europea y proceder a la efectiva reubicación en nuestro país de la cifra comprometida.*

*c) promover una actualización de la cifra de refugiados a acoger por la Unión Europea, acorde a lo señalado por diversas organizaciones internacionales a la vista del incremento del número de refugiados y del número de los que han llegado a territorio europeo, así como la adopción por la vía rápida de procedimientos de reasentamiento con carácter de urgencia.*

4.- *Reforzar los lazos de unión con todos aquellos movimientos sociales y de participación ciudadana activos en esta causa, estableciendo cauces de acción para aunar esfuerzos, tales como nuestra adhesión a la red de ciudades – refugio el 2 de septiembre de 2015 y la puesta en marcha de la oficina “Ciudad Refugio de Huelva” desde esa fecha.*

5.- *El Pleno del Ayuntamiento de Huelva se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE expresando la disconformidad municipal en relación al preacuerdo suscrito por los Jefes de Estado y el Gobierno de la Unión Europea con Turquía respecto a la grave crisis humanitaria de los refugiados anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 32º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA CONTRA EL “TRATADO DE LA VERGÜENZA” Y DE APOYO A MIGRANTES Y REFUGIADAS/OS.**

**MOCION**

1. *El Ayuntamiento de Huelva condena el acuerdo de la vergüenza entre la Unión Europea y Turquía y reclama su inmediata anulación.*

2. *Reiterar nuestro ofrecimiento y colaboración como Ciudad Acogedora de Refugiados/as.*

3. *Poner a disposición de las personas migrantes y refugiadas las instalaciones municipales necesarias para su acogida, y gestionar a través de los Servicios Sociales en colaboración con las entidades e instituciones interesadas las políticas para su recepción y acogida.*

4. *Instar a la Unión Europea y a sus Estados miembros, especialmente al Gobierno de España, a habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:*

- *Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados/as existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los estados.*
- *Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados*

*en los países de origen y tránsito.*

- *Activar políticas de concesión de visados humanitarios.*
- *Habilitar vías de acceso legales seguras a territorio europeo.*
- *Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.*
- *Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.*
- *Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados.*
- *Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por tanto también en España.*

*De la siguiente Moción se dará traslado a la Comisión Europea, al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios en el Congreso, el Senado y el Parlamento Europeo, a CEAR, ACNUR España y a aquellas entidades que se consideren”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA contra el “Tratado de la vergüenza” y de apoyo a los migrantes y refugiados/as anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS SOBRE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA “RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA”, SECCIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) QUE AGLUTINA CIUDADES Y PUEBLOS COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROTECCIÓN DEL CLIMA.**

*En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción*

*del siguiente ACUERDO*

*Aprobar la integración del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en la Red Española de Ciudades por el Clima, así como realizar todos los trámites*

*oportunos para que la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima sea efectiva”.*

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 28 de marzo de 2016, que dice lo que sigue:

*“Que según consta en la propuesta remitida, la adhesión a la Red supone el pago de una cuota anual de 300.*

*No obstante lo anterior, la adhesión a dicha Red conlleva el desarrollo de actuaciones por parte del Ayuntamiento, así dentro de los Requisitos Sectoriales se establece lo siguiente “En una primera fase y en función de las características propias de cada municipio, se considera necesario incorporar una serie de actuaciones que no tengan significativas implicaciones para los Presupuestos Municipales, pero que sirvan de referente para futuras acciones...” y se añade después “En una segunda fase las medidas podrán tener o tendrán una mayor relevancia o implicación económica, una vez asentado el marco instituciones y técnico, así como la participación de los agentes implicados”.*

*Por lo que antes de la adopción del acuerdo debe, practicarse la Retención de Créditos correspondiente al importe de la cuota anual estipulada, con cargo al presente ejercicio y asimismo cuantificar el importe de los compromisos futuros a asumir derivados de la adhesión a la Red, para poder determinar la existencia de consignación presupuestaria y el cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa de aplicación”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Sostenible sobre adhesión de este Excmo. Ayuntamiento a la Red Española de Ciudades por el Clima, Sección de la Federación Española de Municipios y provincias (FEMP) que aglutina ciudades y pueblos comprometidos con el desarrollo sostenible y la protección del clima anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y**

**SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 18 DEL PGOU RELATIVA A LA REDELIMITACIÓN DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR -ARIDENOMINADA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 14 “SANTA CRISTINA” POR EL PGOU DE HUELVA.**

*CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la innovación del PGOU de Huelva, mediante su modificación puntual nº 18, con el objeto de delimitar un Área de Reforma Interior en el ámbito conocido como Unidad de Ejecución nº 14 “Santa Cristina” del PGOU de Huelva, en la medida en que se puede considerar un ámbito de suelo urbano no consolidado y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. 2.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el contenido de la presente modificación afecta a la ordenación pormenorizada del PGOU. Todo ello conforme al documento técnico redactado con fecha marzo de 2015 por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, que incluye además del Resumen Ejecutivo, un Anexo relativo al Informe- Memoria de sostenibilidad económica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1.3ª de la LOUA y artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*

*SEGUNDO.- Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.*

*TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse*



*procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y cuatro abstenciones, de los veintisiete Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL NUEVO PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN COMPLEJO ASISTENCIAL FORMADO POR: CENTRO DE ATENCIÓN PARA DISCAPACITADOS, RESIDENCIA DE ADULTOS Y CENTRO OCUPACIONAL EN CN 441 PK 5 SENTIDO GIBRALEÓN.**

*CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Declarar la caducidad del Proyecto de Actuación de interés público para la implantación de un Complejo Asistencial formado por: Centro de Atención para Discapacitados, Residencia de Adultos y Centro Ocupacional en C.N. 441 P.K. 5 sentido Gibraleón, con base en las consideraciones incluidas en el informe jurídico transcrito con anterioridad que obra en el expediente.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente al interesado con expresión de los recursos que procedan.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD SOBRE CESIÓN AL SAS DE PARCELA COLINDANTE AL PARKING PRIVADO EN EL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.**

*“El Ayuntamiento Pleno en su sesión de 27 de febrero de 2013 adoptó el acuerdo de aprobar “la cesión en precario al Hospital Juan Ramón Jiménez del uso de la parcela de 13.083 m2 colindante al aparcamiento de la Empresa Municipal de la Vivienda para ser utilizado como aparcamiento provisional del personal del Centro, tras su aceptación por parte de la Gerencia de dicho Hospital.”*

*Actualmente, teniendo en cuenta el compromiso del Equipo de Gobierno con los trabajadores del Hospital, el Pleno municipal en su sesión de 24 de febrero de 2016, a instancia de una propuesta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida LVCA, adoptó el acuerdo, entre otros, de “Hacer las gestiones oportunas para recuperar la parcela colindante al parking privado del Hospital Juan Ramón Jiménez de 13.083 m2, para generar nuevas bolsas de aparcamiento.”*

*Por la Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez se ha solicitado a esta Concejalía la creación en una parte de la referida parcela, de una bolsa de aparcamiento de 300 plazas, destinada tanto a usuarios del Hospital como a profesionales del sector sanitario. Estiman que ese número de plazas son las precisas para cubrir la totalidad de sus necesidades de aparcamiento.*

*Al solicitarse la implantación de un aparcamiento en un Sistema General de Espacios Libres, la cesión de estos terrenos debe realizarse en régimen provisional y en precario.*

*Por todo ello y tras las gestiones realizadas desde la Delegación de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad y de conformidad con los informes evacuados tanto por la Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez como por la Delegación de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo con el siguiente contenido dispositivo:*

*La cesión al Servicio Andaluz de Salud (Hospital Juan Ramón Jiménez), en régimen provisional y en precario, de una porción de 8.180 m<sup>2</sup> de la parcela incluida en el inventario de bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Huelva con el número 1.458, con la forma y delimitación que se incluye en el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Francisco Javier Olmedo Rivas, el día 22 de marzo de 2016, estableciéndose en dicho informe las condiciones técnicas necesarias para su puesta en funcionamiento y correcta utilización para el uso que se pretende.*

*La modificación o extinción de la presente cesión de terrenos requerirá acuerdo plenario.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C'S SOBRE URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA AVDA. DE CÁDIZ.**

**MOCIÓN**

*Para que se acuerde*

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste a ADIF, como responsable de las obras, a que de manera inmediata se proceda a la demolición del resto de*

*las estructuras y accesos actuales, que no fueron demolidos en mayo de 2015, pues están incluidos en las obras que se están ejecutando actualmente.*

*2.- Que igualmente se proceda a la urbanización y adecentamiento de la zona comprendida entre la avenida Escultora Miss Whitney y la alameda Sundheim”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's relativa a la urbanización y adecuación de la Avda. de Cádiz anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE REPOBLACIÓN DE ÁRBOLES EN ALCORQUES.**

**MOCIÓN**

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, en colaboración con las Asociaciones de Vecinos, elabore un informe sobre los alcorques sin plantar en todas las calles de cada barriada de Huelva y la localización de los mismos a fin de proceder a su repoblado.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Huelva, en colaboración con las Asociaciones de Vecinos, elabore un informe de las zonas susceptibles de ser ajardinadas en cada una de las barriadas de Huelva.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Huelva, en colaboración con las Asociaciones de Vecinos, elabore un informe sobre las calles en las que no existe arboleda y son susceptibles de ser plantada, en cada una de las barriadas de Huelva.*

*4.- Que una vez realizado estos informes se proceda por parte del Ayuntamiento de Huelva a repoblar y ajardinar las zonas que se recojan en los mismos”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la repoblación de árboles en alcorques de la ciudad de Huelva

anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE CREACIÓN DE UN PARQUE PARA PERROS EN EL PP-3.**

*MOCIÓN*

*Que el Ayuntamiento de Huelva destine una de estas tres parcelas municipales a parque para perros, adaptándola a tal fin, con el objetivo de preservar el parque Antonio Machado para uso de las personas y al mismo tiempo garantizar el derecho de los propietarios de perros, de llevar a los animales a un parque específicamente para que los animales dispongan de un lugar de esparcimiento”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre creación de un parque para perros en el PP-3 con las enmiendas planteadas en el transcurso del debate, y por tanto:

1º. Que el Ayuntamiento de Huelva destine una de las tres parcelas municipales referidas en la parte expositiva de la Propuesta (R-15, DO-4 ó DO-2 del Plan Parcial núm. 3 “La Florida”) a parque para perros, adaptándola a tal fin, con el objetivo de preservar el Parque Antonio Machado para uso de las personas y al mismo tiempo garantizar el derecho de los propietarios de perros, de llevar a los animales a un parque específicamente para que los animales dispongan de un lugar de esparcimiento.

2º. Que se realice un estudio por el Departamento que corresponda para determinar qué otras zonas de la ciudad son susceptibles de idéntica solución.

**PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP DE 24 DE MARZO DE 2015.**

*“La adhesión al Código de Buen Gobierno Local aprobado en Junta de Gobierno de la FEMP de fecha 24 de marzo de 2015, ya que las Entidades Locales deben redoblar sus esfuerzos por restablecer el valor del ejercicio de la política local y recuperar la confianza de los ciudadanos, explicando y haciendo visibles los valores de la actividad pública. Para ello, es necesario que*

*los gobiernos locales realcen los valores públicos, los estándares de conductas y la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales.*

*Uno de los aspectos más novedosos del Código, hace referencia a la irrupción, en el ámbito de la Administración Local, de las tecnologías sociales, y en concreto de las redes sociales digitales. Su utilización masiva por parte de la Ciudadanía supone un desafío para los usos y costumbres empleados en la participación ciudadana hasta el momento.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana sobre adhesión al Código de Buen Gobierno Local aprobado en Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias en sesión de 24 de marzo de 2015 anteriormente transcrita, en sus justos términos

### **PUNTO 31º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO LOCAL PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**

*1. El Ayuntamiento de Hueva creará el Observatorio Local para la Violencia de Género, un órgano colegiado de carácter consultivo que permita conocer la realidad de la violencia de género en todas sus formas, así como realizar análisis y propuestas que permitan profundizar en el conjunto de medidas e iniciativas sociopolíticas que se podrían adoptar para conocer con mayor profundidad la evolución de las distintas formas de violencia que se ejercen en nuestra ciudad. Este Observatorio tendrá como objetivos y funciones los siguientes:*

- La elaboración de sistemas de indicadores, métodos y técnicas adecuados para ejercer su función, diseñando un instrumento informático que sistematice, actualice y analice la información que se vaya recogiendo, actuando como órgano permanente de recogida y análisis de datos y de información.*
- Conocer y analizar la realidad de distintas formas de violencia contra las mujeres en nuestra ciudad, y la evolución de los*

*escenarios en donde se manifiestan éstas, proponiendo la realización de estudios e informes periódicos.*

- *Trabajar en la prevención de la violencia, realizando sugerencias y recomendaciones: difundiendo los resultados de los estudios e informes periódicos y sugiriendo medidas para una mejora en las intervenciones sociales a organismos, entidades e instituciones competentes en violencia de género que trabajen en la ciudad de Huelva.*

*2. Dicho órgano se creará con la participación de entidades y expertos de los diferentes ámbitos de intervención, así como de los distintos grupos municipales del Ayuntamiento, representantes del Gobierno, la Junta de Andalucía, la Universidad de Huelva, sindicatos, así como asociaciones, entidades e instituciones que trabajen en el ámbito de la violencia de género y relacionadas con la misma”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** encomendar las funciones previstas en la Propuesta del Grupo Municipal del PP anteriormente referida, relativas al Observatorio Local para la Violencia de Género, al equipo de trabajo creado dentro del Plan de Igualdad del Ayuntamiento, con participación de las entidades y expertos indicados en la misma.